

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG****EDICTO**

Constitución de bolsa de empleo – Ayudante de Sepulturero.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 5 de junio de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

Segundo: constituir Bolsa de Empleo de Ayudantes de Sepulturero de este Ayuntamiento que, de conformidad con sus normas de funcionamiento, queda formada por los siguientes aspirantes y en el orden que se indica:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	21.410.395-V	PEREZ QUIRANT	PEDRO JUAN
2	21.431.513-K	BAEZA NADAL	Mª ANGELES
3	21.509.427-B	PIQUERES IVORRA	JOSE JAVIER
4	21.478.750-Q	MARTINEZ SEMPERE	CARLOS
5	33.489.341-F	PERTUSA PEÑALVER	ANTONIO JOSE
6	21.489.144-Z	GIL LOPEZ	JAVIER
7	74.006.144-X	VERA BAENA	FIDEL

San Vicente del Raspeig, 10 de junio 2009.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

\*0915018\*

**EDICTO**

En virtud de lo establecido en el artículo 62.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede, mediante la presente, a la publicación del nombramiento de varios funcionarios de carrera una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de cinco de junio de dos mil nueve de este Ayuntamiento, se dispuso el nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Ayudante de Sepulturero encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C2 y con efectos desde el día ocho de junio de dos mil nueve de:

Nombre y apellidos: don Domingo Montes García.

D.N.I.: 21.512.520-E.

Nombre y apellidos: don Moisés Gomis Gómez.

D.N.I.: 48.561.993-T.

Nombre y apellidos: don José Ángel Villaescusa Ruiz.

D.N.I.: 44.751.585-W.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de once de mayo de dos mil siete de este Ayuntamiento, se dispuso el nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Oficial de Mantenimiento encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C2 y con efectos desde el día ocho de junio de dos mil nueve de:

Nombre y apellidos: don José Luis Pastor Lillo.

D.N.I.: 73.991.570-H.

Nombre y apellidos: don Iván Landete López.

D.N.I.: 53.234.155-B.

Nombre y apellidos: don Ángel Ruiz de la Hermosa Santos.

D.N.I.: 21.429.650-K.

Nombre y apellidos: don Juan Ruiz Medina.

D.N.I.: 21.443.928-Q.

Nombre y apellidos: don Vicente Llorens Botella.

D.N.I.: 21.459.721-P.

San Vicente del Raspeig, 10 de junio de 2009.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

\*0915021\*

**EDICTO**

Constitución de bolsa de empleo – Oficial de Policía Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 5 de junio de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: constituir la bolsa de empleo de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento que, de conformidad con sus normas de funcionamiento y con las bases reguladoras de la convocatoria, queda formada por los siguientes aspirantes y en el orden que se indica:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D. N. I.
1	RODRÍGUEZ MURILLO	DIMAS	21.504.614-S
2	VALIENTE PÉREZ	FRANCISCO MIGUEL	48.341.095-V

San Vicente del Raspeig, 9 de junio 2009.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

\*0915024\*

**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT****EDICTO**

El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 10 de marzo de 2009, acordó provisionalmente la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones Deportivas del O.A.L. Fundación Deportiva Municipal, así como la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por las Escuelas Deportivas Municipales del O.A.L. Fundación Deportiva Municipal de Sant Joan d'Alacant. En la misma sesión, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta de derogación de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones del Polideportivo Municipal aprobada en fecha 7 de diciembre de 1998, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras citadas anteriormente.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 83, de fecha 6 de mayo de 2009. Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario, todo ello a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la normas de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Dando cumplimiento al apartado 4 del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público el acuerdo así como el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales, cuyo contenido de ambas se transcribe anexo al presente edicto.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por las escuelas deportivas municipales del organismo autónomo local «Fundación Deportiva Municipal de Sant Joan d'Alacant»

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el Precio Público por la prestación de servicios de Escuelas Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza, cuya gestión y aplicación corresponderá a O.A.L. Fundación Deportiva Municipal de Sant Joan d'Alacant.

Artículo 2.- Objeto.

Será objeto del presente Precio Público la prestación del servicio de enseñanza en las escuelas deportivas que